



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N°202-2022-MDP/GM

Pichari, 08 de agosto del 2022

VISTO:

El INFORME N°999-2022-MDP-OPP-DIR, INFORME N°0426-2022-MDP/OPMI/EHU-D, INFORME N°761-2022-MDP/GI/HHAG-G, INFORME N°2898-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RD, INFORME N°01446-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, demás documentos sobre Ampliación de Plazo N°03 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, en setenta y siete (77) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Numeral 33.3 expresa que, "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: "Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta la siguiente causal: "(...) Limitación o demora en la disposición de los recursos financieros. (...)"; el literal E) señala que "Las ampliaciones de plazo de obra, darán lugar al pago de mayores gastos generales y gastos de supervisión, igual al número de días, correspondientes a la ampliación de plazo aprobada";

Que, mediante Carta N°0108-2022-MDP-GM/OPMI/LHQ-R de fecha 01 de agosto del 2022, el Ing. Luis. Huarcaya Quispe – Residente de Obra, solicita aprobación de ampliación de plazo N°03 para el proyecto: "Mejoramiento en la Prestación de Servicios de la OPMI, UF, UEI de la Municipalidad Distrital de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco" con CUI N°2458068 (en adelante, el "proyecto"), por el plazo de cien (100) días calendario con reconocimiento por mayores gastos generales y gastos de supervisión por la causal de demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados;

Que, mediante CARTA N° 026-2022-MDP/OPMI-UF-UEI/JAZR-SO de fecha 01 de agosto del 2022, el Ing. José





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Antonio Zúñiga Ramos – Supervisor de Obra, emite opinión favorable sobre la aprobación de ampliación de plazo N°03 para el proyecto, por el plazo de cien (100) días calendario con reconocimiento por mayores gastos generales y gastos de supervisión, por la causal de demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados;

Que, mediante INFORME N°01446-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 02 de agosto del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal, sobre la solicitud ampliación de plazo N°03 para el proyecto, donde luego de haber evaluado el expediente administrativo en trámite, determina aprobar la ampliación de plazo N°03 por el plazo de cien (100) días calendario y aprobar la ampliación presupuestal por el reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión;

Que, mediante INFORME N°761-2022-MDP/GI/HHAG-G de fecha 05 de agosto del 2022, el Ing. Henry Arostegui Gutiérrez - Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal el INFORME N°2898-2022-MDP-GI/DOP/ERHH-RD de fecha 05 de agosto del 2022, del Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamani – Responsable de la División de Obras Públicas, quién concluye determinando procedente la aprobación bajo acto resolutivo la ampliación de plazo N°03 por el plazo de cien (100) días calendario y aprobar la ampliación presupuestal por el reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por el monto ascendente a S/.43,290.00 (Cuarenta y tres mil doscientos noventa con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N°0426-2022-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 08 de agosto del 2022, el Econ. Evert Huamani Ucharima – Director de la oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite opinión favorable sobre propuesta de modificación presupuestaria al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la que propone efectuar modificaciones que conlleven a la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N°2513655;

Que, mediante Informe N°999-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 08 de agosto del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal la opinión presupuestal favorable para la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°03 con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión para el proyecto, por el monto ascendente a S/.43,290.00 (Cuarenta y tres mil doscientos noventa con 00/100 soles);

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ampliación de Plazo N°03 del Proyecto: "Mejoramiento en la Prestación de Servicios de la OPMI, UF, UEI de la Municipalidad Distrital de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco" con CUI N°2458068, por el plazo de cien (100) días calendario, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la Ampliación Presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión, por el monto de S/. 65,000.00 (Sesenta y Cinco mil con 00/100 soles); según el siguiente detalle:

RESUMEN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	
Mayores gastos generales (GG)	S/. 26,640.00
Mayores gastos de supervisión (GS)	S/. 16,650.00
TOTAL	S/. 43,290.00

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de Proyectos, establecer y aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra, derivado de la presente ampliación de plazo N°03.



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, que la UEI efectuó el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

